

Nº de Acuerdo: 585

ACUERDO Junta de Gobierno Local de 7 de septiembre de 2020

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES, EN CALAHORRA

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de sus miembros presentes, conforme a la justificación efectuada por el servicio responsable por la necesidad de implementar la modificación del contrato a partir del 7 de septiembre, fecha de inicio de curso escolar, no habiendo podido tramitarse esta modificación puesto que el contrato se ha visto prorrogado por Decreto de 27/08/2020, a la vista del recurso especial en materia de contratación interpuesto contra el acuerdo de adjudicación del nuevo contrato, que ha suspendido el procedimiento de licitación, la Junta de Gobierno Local somete a votación el asunto de referencia.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra en sesión de fecha 8 de febrero de 2016, adjudicó a la mercantil LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A. (actualmente denominada ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U.), el contrato de servicios de limpieza de varios edificios municipales, en Calahorra, que se ejecutará durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2020. Consta en el expediente que con fecha 17/02/2020 la Junta de Gobierno Local acordó la prórroga forzosa del referido contrato establecida en cláusula 9.1 del PCAP de hasta seis meses, y requiriendo al contratista ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U. para que continuara con la prestación del servicio en los términos del contrato vigente hasta el inicio del nuevo contrato que oportunamente se deba adjudicar.

Finalizado el periodo de suspensión de la tramitación de procedimientos de licitación pública derivados de la declaración de estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con fecha 27 de mayo de 2020 se inició expediente de contratación para la contratación de los servicios de limpieza de los edificios municipales relacionados a continuación: Biblioteca; Ludoteca; CEIP A. Prudencio; CEIP Quintiliano; CEIP A. Oliván; CEPA San Francisco; Escuela de Música; Museo de Romanización; Oficina de Turismo; Policía Local; Albergue Juvenil; Parque de Servicios; Plaza de Toros; Oficinas municipales Calle Paletillas; Centro joven; Estación autobuses; WC modulares; Casa Carramiñana; Casa de los curas; Local de Asociaciones; Edificio Deán Palacios; Yacimiento arqueológico La Clínica y Servicios Sociales Calle Miguel de Cervantes (expte. 03/2020 CO-SER).

Efectuada la licitación, finalmente con fecha 3 de agosto de 2020 la Junta de Gobierno Local adjudicó el referido contrato a la mercantil JIG EASY SERVICES, S.L., publicándose en anuncio de adjudicación en PLACE con fecha 5 de agosto de 2020, y comenzando el plazo de 15 días hábiles para la interposición de recurso especial en materia de contratación. En ese plazo se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra el referido acuerdo de adjudicación, por lo que la licitación ha quedado en suspenso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LCSP, motivo por el cual la Alcaldía Presidencia, por Decreto nº 1.825 de fecha 27 de agosto de 2020, ha acordado una prórroga del contrato de servicios de limpieza de varios edificios municipales, en Calahorra de hasta nueve meses conforme a lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP, requiriendo al contratista ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U. para que continúe con la prestación del servicio en los términos del contrato vigente a partir del 1 de septiembre de 2020 y hasta el inicio del nuevo contrato que oportunamente se adjudique.

En fecha 3 septiembre de 2020, el Ayuntamiento de Calahorra, mediante Providencia de Alcaldía, determinó la necesidad de modificación de este contrato, para atender las directrices establecidas en el PLAN DE CONTINGENCIA GENERAL PARA EL INICIO DEL CURSO 2020/2021 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA aprobado por Resolución de 6 de agosto de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura, sobre funcionamiento de los centros educativos ante la crisis sanitaria producida por el COVID-19, en cuyo Anexo IV se detallan las obligaciones de limpieza y desinfección de centros docentes (procedimientos, frecuencias, medios, etc.). Conforme a dicho plan se precisa disponer de una persona de limpieza durante todo el horario lectivo en los centros de infantil y primaria (CEIP), y reforzar el servicio de limpieza durante el horario lectivo en el colegio de adultos San Francisco (CEPA), así como personal de refuerzo ante posibles eventualidades, y comenzando la prestación de este servicio de refuerzo derivado de la situación sanitaria actual, a partir del 7 de septiembre de 2020, fecha de inicio del curso escolar, situación que perduraría hasta la finalización del contrato actual prorrogado como consecuencia del recurso especial en materia de contratación presentado, o en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2020. La señalada ampliación supone en cada colegio:

- CEIP Aurelio Prudencio (horario lectivo de 09:00 a 14:00 y dos líneas educativas)

Desde el 7 de septiembre y durante todas las jornadas lectivas, una persona de refuerzo de limpieza de 09:00 a 15:00 que permitiría la limpieza frecuente de aseos y la colaboración en la limpieza de superficies en los cambios de espacios que impliquen cambio de grupos, estando para ello a disposición de la dirección del centro.

- CEIP Quintiliano (horario lectivo de 09:00 a 14:00 y dos líneas educativas)

Desde el 7 de septiembre y durante todas las jornadas lectivas, una persona de refuerzo de limpieza de 09:00 a 15:00 que permitiría la limpieza frecuente de aseos y la colaboración en la limpieza de superficies en los cambios de espacios que impliquen cambio de grupos, estando para ello a disposición de la dirección del centro.

- CEIP Ángel Oliván (horario lectivo de 09:00 a 14:00 y una línea educativa)

Desde el 7 de septiembre y durante todas las jornadas lectivas, una persona de refuerzo de limpieza de 10:00 a 14:00 que permitiría la limpieza frecuente de aseos y la colaboración en la limpieza de superficies en los cambios de espacios que impliquen cambio de grupos, estando para ello a disposición de la dirección del centro. Por otra parte la franja de limpieza ordinaria que se viene

realizando de 06:00 a 09:00 pasaría a realizarse de 07:00 a 10:00 de tal forma que durante todo el horario lectivo se disponga de personal de limpieza.

- CEPA San Francisco (horario lectivo de 16:00 a 22:00)

Desde el 14 de septiembre y durante todas las jornadas lectivas, una persona de refuerzo de limpieza de 17:00 a 21:00 que permitiría la limpieza frecuente de aseos y la colaboración en la limpieza de superficies en los cambios de espacios que impliquen cambio de grupos, estando para ello a disposición de la dirección del centro.

- Refuerzos, dada la imposibilidad de definir y cuantificar todas las tareas de limpieza necesarias se prevé la posibilidad de disponer de servicios de hasta 370 horas de servicios adicionales. Estos servicios podrían reorganizarse por el responsable de ejecución del contrato en función de las necesidades que se vayan concretando, y en todo caso no tendrían que ejercerse en su totalidad si no fuese necesario.

Con fecha 4 de septiembre de 2020, registro general de entrada nº 2020009997, D. Cesáreo Vielba Rodríguez en representación de ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U, presenta documento aceptando las condiciones de la modificación propuesta, dando por concluido el trámite de audiencia, sin formular oposición alguna.

Con fecha 7 de septiembre de 2020 se emite informe jurídico, y asimismo se han emitidos los informes preceptivos de Secretaría General y de fiscalización, señalando que existe consignación suficiente en la partida nº 3231/22700 denominada "LIMPIEZA Y ASEO. ESCUELA INFANTIL Y PRIMARIA ", para autorizar el gasto de 28.238,40.-Euros, y por cuyo importe se realizan el correspondiente documento de autorización y disposición de gasto nº 12020000012604, (complemento positivo sobre la AD nº 12020000001370.

Visto el informe de fiscalización emitido a los efectos de lo dispuesto en el R.D. 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en la entidades del sector público local.

Visto el informe de Secretaría (Disposición Adicional 2ª, punto 8, del T.R.L.C.S.P.).

Considerando que en el PCAP no está prevista esta modificación, por lo que solo podrán efectuarse cuando se justifique la concurrencia de alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 107 del TRLCSP, en este caso la fuerza mayor que constituye la crisis sanitaria derivada de la pandemia de la COVID-19, que ha determinado unas obligaciones de higienización en colegios imposibles de prever en el momento de la licitación.

Considerando que se han cumplido los trámites señalados en los artículos 219 y 211 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y visto el informe-propuesta de la T.A.G. de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato adjudicado a la mercantil a la mercantil LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A. (actualmente denominada ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U.), para la ejecución del contrato de servicios de limpieza de varios edificios municipales, en Calahorra, en concreto para llevar a cabo los servicios de limpieza de los Colegios Públicos "Aurelio Prudencio", "Quintiliano", "Ángel Oliván" y "San Francisco", así como un refuerzo de hasta de hasta 370 horas de servicios adicionales, en las siguientes condiciones:

- CEIP Aurelio Prudencio (horario lectivo de 09:00 a 14:00 y dos líneas educativas). Desde el 7 de septiembre y durante todas las jornadas lectivas, una persona de refuerzo de limpieza de 09:00 a 15:00 que permitiría la limpieza frecuente de aseos y la colaboración en la limpieza de superficies en los cambios de espacios que impliquen cambio de grupos, estando para ello a disposición de la dirección del centro.

- CEIP Quintiliano (horario lectivo de 09:00 a 14:00 y dos líneas educativas). Desde el 7 de septiembre y durante todas las jornadas lectivas, una persona de refuerzo de limpieza de 09:00 a 15:00 que permitiría la limpieza frecuente de aseos y la colaboración en la limpieza de superficies en los cambios de espacios que impliquen cambio de grupos, estando para ello a disposición de la dirección del centro.

- CEIP Ángel Oliván (horario lectivo de 09:00 a 14:00 y una línea educativa). Desde el 7 de septiembre y durante todas las jornadas lectivas, una persona de refuerzo de limpieza de 10:00 a 14:00 que permitiría la limpieza frecuente de aseos y la colaboración en la limpieza de superficies en los cambios de espacios que impliquen cambio de grupos, estando para ello a disposición de la dirección del centro. Por otra parte la franja de limpieza ordinaria que se viene realizando de 06:00 a 09:00 pasaría a realizarse de 07:00 a 10:00 de tal forma que durante todo el horario lectivo se disponga de personal de limpieza.

- CEPA San Francisco (horario lectivo de 16:00 a 22:00). Desde el 14 de septiembre y durante todas las jornadas lectivas, una persona de refuerzo de limpieza de 17:00 a 21:00 que permitiría la limpieza frecuente de aseos y la colaboración en la limpieza de superficies en los cambios de espacios que impliquen cambio de grupos, estando para ello a disposición de la dirección del centro.

- Refuerzos, dada la imposibilidad de definir y cuantificar todas las tareas de limpieza necesarias se prevé la posibilidad de disponer de servicios de hasta 370 horas de servicios adicionales. Estos servicios podrían reorganizarse por el responsable de ejecución del contrato en función de las necesidades que se vayan concretando, y en todo caso no tendrían porque ejercerse en su totalidad si no fuese necesario.

y supone un incremento del precio del contrato de **28.238,40 € I.V.A. incluido**, entre el 7 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020.

Reajustar la garantía definitiva constituida para mantener la debida proporcionalidad con el precio del contrato vigente, de forma que la garantía definitiva se complete con la cifra de **1.166,88 €**, que deberá constituirse por el contratista en la Tesorería Municipal antes de formalizar la modificación del contrato, o en su defecto y alternativamente acogerse a la previsión de depósito de garantía definitiva mediante retención en el precio, y se llevará a cabo en el primer abono del pago del contrato que se produzca a partir de la modificación, debiendo efectuar solicitud al respecto.

SEGUNDA.- A pesar de ser aplicable lo dispuesto en el TRLCSP de 2011, deben cumplirse las obligaciones de transparencia impuestas por la legislación vigente, y en concreto, deben respetarse los requisitos de publicación previstos en el artículo 207.3 in fine de la LCSP vigente, publicando anuncio en el perfil del contratante y en el Portal de Transparencia de la modificación aprobada en el plazo de cinco días desde su aprobación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, formalice la modificación del contrato en documento administrativo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a D. René Larumbe Fuertes, Encargado de Servicios Múltiples del Servicio de Obras y Mantenimiento, designado responsable del contrato.

QUINTO.- Trasladar el acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería, Servicio de Obras y Mantenimiento y Contratación, a los efectos procedentes.

